

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 6 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la oficina de Recaudación de Sariñena, sita en Avda. La Paz, nº 11, y en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud de lo cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Sariñena, a 20 de abril de 2004.- El recaudador, Natalia Briz Todajas.

Zona: SARIÑENA Número de valores: 1 De las mismas entidades emisoras: 1

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: SARIÑENA Número de valores: 1										
Municipio: SARIÑENA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
LACOMA PUYUELO ALFONSO		37486588S	I.B.I. RUSTICA	2.003	ANUAL	29400000723K	28,72	5,74	0,43	34,89

OFICINA DE BARBASTRO

2403

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE BARBASTRO.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso ordinario ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos la Oficina de Recaudación, sita en calle Corona de Aragón, 15-1º, 22300 Barbastro, y en los plazos fijados en el artículo 108 del reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley General Tributaria y 103 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Barbastro, a 20 de abril de 2004.-La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

Zona: BARBASTRO Número de valores: 53 De las mismas entidades emisoras: 53

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: BARBASTRO Número de valores: 53										
Municipio: BARBASTRO Número de valores: 50 De la misma entidad emisora: 30										
ASENSIO SALAS, ALEJANDRO	HU-1399-O-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091030	24,05	4,81	0,63	29,49
AYAPE RULL, MARIA TERESA	9466-CBN-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091034	45,10	9,02	1,39	55,51
AYAPE RULL, MARIA TERESA	9466-CBN-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091059	24,05	4,81	0,74	29,60
BUERA ALAS, JOAQUIN	TERRERO 019,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324027	30,87	6,17	0,48	37,52
BUIL FUMANAL, MARIA PAZ	HU-3739-D-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091185	45,10	9,02	0,98	55,10
CIUTAD FUMANAL, MARCELINO	HU-4922-L-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091154	24,05	4,81	0,46	29,32
DE DIOS CABRERA, JAVIER	5809-BJT-	73190597C	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091136	24,05	4,81	0,63	29,49
DEL BARCO LOZANO, JESUS	ONCINELLAS 018,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324019	20,18	4,04	0,31	24,53
DUAL CASTILLON, ENRIQUE	COTIELLA 007,	17950008A	AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324011	36,11	7,22	0,57	43,90
ESCOFET SOLANO, JOSE ANTONIO	M-9943-GN-	18008984F	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091028	24,05	4,81	0,63	29,49
ESCOFET SOLANO, MARIA CARMEN	HU-3971-K-	73191538H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091022	24,05	4,81	0,63	29,49
ESCUERO GALVEZ, CARLOS DAVID	HU-0804-N-	18035463	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091018	24,05	4,81	0,74	29,60
GARBERRI SANROMAN, MONTSERRAT	2541-BLF-	73201924P	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091038	24,05	4,81	0,74	29,60

GRACIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	HU-7627-K-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091172	30,10	6,02	0,66	36,78
JAVIERRE MUR, ANTONIO	HU-1474-F-	17984752V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091036	45,10	9,02	1,19	55,31
JIMENEZ NAVARLAZ, ANGEL	GRAL. RICARDOS 055,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324007	30,53	6,11	0,48	37,12
JYAR,EL MAHDI	SASO SAURINA 019,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324029	16,59	3,32	0,26	20,17
LAPLANA CLAVERIA, JOSE ANTONIO	1191-BNM-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091023	30,05	6,01	0,80	36,86
LEDER, ERJI	JOAQUIN COSTA 022,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324024	575,33	115,07	9,05	699,45
LIZANDRA MONLEON, JESUS	HU-4540-L-	37628794N	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091029	24,05	4,81	0,74	29,60
LIZANDRA RALUY, FRANCISCO JAVIER	0629-BSK-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091032	75,15	15,03	2,33	92,51
LLANAS COLOMINA, LUIS	BOLTAÑA 002,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324010	1,25	0,25	0,02	1,52
MARTINEZ DA SILVA, ANA ISABEL	HU-3895-O-	73187585K	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091164	24,05	4,81	0,46	29,32
MOZAS SANTIAGO, JESUS MANUEL	4901-BTH-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091047	24,05	4,81	0,63	29,49
MUR AGUILAR, MATIAS	2787-CGX-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091089	24,05	4,81	0,63	29,49
NAVARRO LOPEZ-DUQUE, VICTORIAN	SAN RAMON 020,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324022	16,29	3,26	0,25	19,80
ORUS RUIZ, JOSE MARIA	HU-8726-F-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091121	24,05	4,81	0,52	29,38
PARDINA COSCUELA, RAMON FERNANDO	HU-4150-G-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091166	24,05	4,81	0,46	29,32
PEREZ SANCHEZ, MANUEL	DEL COSO 030,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324021	20,22	4,04	0,31	24,57
PIÑEIRO GONZALEZ, CARLOS	HU-9237-O-	35456150V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091167	75,15	15,03	1,80	91,98
RAMOS CASTILLO, DOLORES	HU-6572-M-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091155	24,05	4,81	0,63	29,49
RECASENS CASTILLON, ANTONIO	HU-0026-G-	73187996H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091142	24,05	4,81	0,57	29,43
RIC FRILE, ALFREDO NICOLAS	HU-0033-J-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091080	24,05	4,81	0,74	29,60
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MONICA	HU-7129-N-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091050	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00090997	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091000	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091025	24,05	4,81	0,63	29,49
TABORDA, GUILLERMO CIPRIANO	HU-5957-H-	X0611149Q	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091061	24,05	4,81	0,63	29,49
TORRALBA SANCHEZ, JOSE MANUEL	SAN JUAN DE LA PEÑA 025,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324034	8,95	1,79	0,14	10,88
TORRES DELGADO, EZEQUIEL	DE BERBEGAL 000,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324036	17,69	3,54	0,28	21,51
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091064	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091078	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091081	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	L-7524-AB-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091119	24,05	4,81	0,63	29,49
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091148	24,05	4,81	0,63	29,49
VIDALLER CHARLEZ, SEBASTIAN	HU-6017-K-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091169	24,05	4,81	0,52	29,38
VILLALBA CARRION, ARTURO	Z-5961-AU-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091051	45,10	9,02	1,19	55,31
VILLANUEVA CANCER, AURELIO	JOAQUIN COSTA 028,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324025	19,33	3,87	0,30	23,50
ZABALLOZ CAMPO, ANTONIO JESUS	HU-0498-P-	18035264K	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091063	24,05	4,81	0,63	29,49
ZANUY ALMOLDA, ANA MARIA	HU-5378-P-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00090988	24,05	4,81	0,79	29,65
Municipio: MONZON Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
LEDESMA LAGUNA DANIEL	DS POLIGONO PAULES 0024		AGUA POTABLE	2.002	SEM 2	218152004868	20,54	4,11	0,73	25,38
PALACIO MURILLO RAQUEL	CL/TEMPLARIOS, 3, 1, 05, 02		I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	21803102787M	40,30	8,06	1,44	49,80
PEREZ HIDALGO ANTONIO	HU-8349-C SEAT 131	18033552	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	218101009154	54,19	10,84	1,93	66,96

OFICINA LA LITERA

2404

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la Oficina de Recaudación de TAMARITE sita en C/ SAN VICENTE DE PAUL, 35, y en los plazos fijados en el artículo 108 del reglamento, y que son:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en ésta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículos 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Tamarite, a 20 de abril de 2004.-El jefe de Oficina, Raul Millán Barrio.

Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 19 De las mismas entidades emisoras: 18

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 19										
Municipio: BINEFAR Número de valores: 5 De la misma entidad emisora: 5										
CUEVAS RUIZ JORGE	CL/PRIMERO DE MAYO, 30,01,01 22500	44982352X	BASURAS	2.001	SEM 2	083000105201	23,86	4,77	2,10	30,73
CUEVAS RUIZ JORGE	CL/PRIMERO DE MAYO, 30,01,01 BINEFA	44982352X	AGUA POTABLE	2.001	SEM 2	083000109194	23,03	4,61	2,04	29,68
FAUVELL FUSTE XAVIER	CL/HUESCA, 12,02,01 22500 BINEFAR H	46345363H	BASURAS	2.001	SEM 2	083000105373	23,86	4,77	2,10	30,73
FAUVELL FUSTE XAVIER	CL/HUESCA, 12,02,01 BINEFAR HUESCA	46345363H	AGUA POTABLE	2.001	SEM 2	083000109379	23,03	4,61	2,04	29,68
GAVIN VISUS, CARLOS	TALBOT LS SAMBA	18000647L	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	083000003303	59,64	11,93	2,13	73,70